DE TUCUMAN
21 JUN 1991
Expte. N° 3685/260
M.G.E. — INTENDENCIA

ORDENANZA N° 1.Vta.-

Expte.n° 135.746-90.

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 17 de Junio de 1991.-

VISTO: que por éstas actuaciones el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, solicita la aprobación de los planos de Mensura y División del inmueble ubicado en calle: Perú esquina Felix de Olazabal, ángulo Sureste, identificado en C:I- S:05 - M:3.540 - Parc. 010 - Padrón n° 225.215; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Tierras y Catastro, a fojas 26 informa que de lo planteado resultan veintiseis parcelas, las que se ajustan a las disposiciones de la Ordenanza n° 614-81, Sección 5.4.1.1.- inciso 3) en lo referente a medidas y superficies mínimas, para el - Distrito R4;

Que lo planteado no cumple tptalmente con lo establecido por la Ordenanza antes citada en lo referente a que toda parcela debe tener " frente a vía pública", conforme dispone el apartado 3.2.4 de la misma, la Institución a fojas 24 ofrece en donación a favor de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán la superficie de:6.063.6412 m2., destinados a caminerías peatonales y a espacios verdes correspondientes a la manzana "I" del Barrio;

Que con la aprobación de la División planteada se posibilitaría la Subdivisión en Propiedad Horizontal de los distintos blocks existentes en la manzana en cuestión y por ende ello redundaría en - beneficio de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán que percibiría los tributos correspondientes;

Por ello;

EL INTERVENTOR FEDERAL A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL
SANCIONA Y PROMULGA CON ALCANCE DE
O R D E N A N Z A :

ARTICULO 1°.- ACEPTASE la donación de la superficie de:6.063,6412 m2, ofrecida por el Instituto Provincial de la Vivienda y Desa-

rrollo Urbano a favor de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán, con destino a caminerías peatonales y espacios verdes de la Manzana "I" del Barrio Oeste II.-

ARTICULO 2°.- APRUEBANSE, los planos de Mensura y División - del inmueble ubicado en la intersección de las calles:Perú y Felix de Olazabal, ángulo Sureste identificado en C:I - S:05 - M: 3540 - Parc.010 - Padrón n° 225215 de propiedad del Instituto Provincial - de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

ARTICULO 3°.- Dispónese que por intermedio de la Dirección - de Asuntos Legales, se efectúe el traslado de dominio a favor de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán, de la superficie aceptada - por el artículo 1°, mediante Acto Administrativo, conforme establece el artículo 1810 del Código Civil.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese a las Direcciones de Catastro y - Edificación, Asuntos Legales y al Departamento Patrimonial de Contaduría General.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese, Publíquese y archívese.-